

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLAMAYOR DE CAMPOS

##### *Aprobación definitiva de la ordenanza de recogida de residuos urbanos*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de octubre de 2025, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación recogida de residuos urbanos.

Procediendo la publicación del texto íntegro de la modificación aprobada, se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

##### *Texto que se modifica:*

- Artículo 6. *Cuota tributaria.*
- Tarifa única: 80 €.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y de conformidad con el artículo 10.1.b y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villamayor de Campos, 29 de diciembre de 2025.-El Alcalde.

R-202503555

